

POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CODIGO 219 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO** en vacancia temporal, mientras dura el encargo de su titular el Señor **CESAR ANDRES MURILLO VALENCIA**.

Que de conformidad al artículo 25 de la Ley 909 del 2004, "los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que implique separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuera posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que la Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida del los funcionarios de Carrera Administrativa de la planta de personal del Municipio de Pereira – Administración Central, no existe ningún funcionario que desempeñe el cargo inmediatamente inferior y que cumpla con los requisitos del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CODIGO 219 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO** en vacancia Temporal.

Que el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en su artículo 1º, párrafo transitorio, inciso 4º. estipula. "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos, o suspensión en ejercicio del cargo".

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **ANYELO YESID LOPEZ BELTRAN** se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CODIGO 219 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, los cuales son en estudio: Título de formación profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines, y en experiencia: Nueve meses de experiencia profesional relacionada.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad al señor **ANYELO YESID LOPEZ BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **18.519.537**, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEGURIDAD Y**

9



POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

CONVIVENCIA CIUDADANA CODIGO 219 GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo, mientras dura el encargo de su titular el Señor **CESAR ANDRES MURILLO VALENCIA**

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
El Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
La Secretaria Jurídica

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
La Secretaria de Gestión Administrativa (E)

Proyectó y Elaboró:

Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal